**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO**

**DE ESTUDIANTES**

De una parte, el Dr. Omar A. Mejía Patiño, domiciliado en Ibagué e identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.137.078 de Neiva, Huila, Rector de la Universidad del Tolima, institución de educación superior creada mediante la Ordenanza N° 5 del 21 de mayo de 1945, y con código ICFES 1207, en adelante **LA UT**.

De otra parte, XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXX e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX Rector de la XXXXXXXX, entidad de educación superior con personería jurídica otorgada mediante la Resolución/Acuerdo/Acto administrativo Nº XXX del (XXXXX), reconocida institucionalmente como Universidad mediante la Resolución/Acuerdo/Acto administrativo No. XXXXXX del (fecha).

Conjuntamente se llamarán **“LAS PARTES”.**

**ANTEDECENTES**

Al tenor del Convenio Marco de Colaboración entre **LA UT** y **XXXXXXXXXXX**, ambas partes convienen la firma de un Convenio Específico para el intercambio de estudiantes de pregrado y/o posgrado en los términos que se establecen en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: ALCANCE.** El presente convenio busca promover la movilidad académica e investigativa de los estudiantes de pregrado y/o posgrado de cualquier programa académico ofrecido por cada una de las partes.

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL INTERCAMBIO.** El período de intercambio será de un semestre académico, prorrogable a dos (2) o año académico según corresponda en cada una de las partes.

**TERCERA. NÚMERO DE PLAZAS DE INTERCAMBIO:** Ambas instituciones acuerdan intercambiar un máximo de (4) estudiantes por año académico

**CUARTA.** **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** El intercambio estará abierto a estudiantes de pregrado que hayan aprobado al menos el 50% de los créditos académicos correspondientes a su plan de estudios.

**QUINTA. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN**

La universidad de origen remitirá en la fecha correspondiente los expedientes de los estudiantes seleccionados a la universidad receptora, para fines de información y lo relativo al proceso de admisión.

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio bajo los términos de este Acuerdo serán seleccionados en una etapa inicial por su institución de origen, y será la institución de destino la que tomará la decisión final de aceptación en cada caso.

Los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos de postulación y admisión de ambas universidades a fin de llevar a cabo el intercambio.

Ambas instituciones se reservan el derecho de rechazar cualquier nominación que no cumpla con los estándares requeridos de admisión.

**SEXTA. ESTATUS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO**

Cada institución aceptará estudiantes de intercambio como estudiantes no conducentes a grado, matriculándolos a tiempo completo por el período acordado de intercambio.

La Universidad receptora emitirá el correspondiente carnet estudiantil al estudiante de intercambio, reconociéndole a éste durante todo el periodo de duración de su intercambio la calidad de estudiante de la universidad receptora. De esta manera, el estudiante asumirá y le será aplicable la normatividad que rige en la institución receptora, y se le reconocerán todos los derechos y obligaciones propias de un estudiante regular.

**SÉPTIMA. MATRÍCULA Y OTROS COSTOS**

Los estudiantes que participen de este programa deberán realizar el pago de los respectivos aranceles y otros costos relacionados con el intercambio a su institución de origen. Además, los estudiantes de intercambio serán responsables de:

1. Pasaje de viaje internacional, y los desplazamientos en el país anfitrión;
2. Seguro médico internacional y gastos de esta índole;
3. Alojamiento y manutención;
4. Libros de texto, vestimenta y otros gastos personales;
5. Costos de pasaporte y Visa;
6. Cualquier otro arancel o gasto incurrido en el período de intercambio.

**OCTAVA. RECIPROCIDAD:** Ambas instituciones se comprometen a buscar maneras de mantener la igualdad en el número de estudiantes de intercambio mediante una revisión anual. Además, podrán buscar mecanismos de apoyo económico para la movilidad de los participantes del intercambio que les permitan cubrir parte de los gastos inherentes al mismo.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES:** Los estudiantes que en el marco del presente convenio, participen en actividades de movilidad académica, conservan los mismos deberes y derechos de cualquier estudiante en la universidad de destino, además de las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con las exigencias académico-administrativas inherentes al intercambio académico.
2. Cumplir con los requisitos del país de destino en lo referente a procedimientos de visa e inmigración, asumiendo los gastos correspondientes.
3. Acatar las leyes y regulaciones del país de destino, así como las reglas y procedimientos de ambas universidades.
4. Suscribir un seguro amplio de salud, válido en el país de destino. El comprobante de este seguro será presentado ante la universidad de origen y deberá estar vigente durante toda la estadía del estudiante en la universidad receptora.
5. Mantener informada a su institución de origen de todas sus actividades, y de sus datos de contacto durante todo el período del intercambio. La institución de destino actuará como punto de contacto con el estudiante.

**DÉCIMA. DESEMPEÑO ACADÉMICO:** Se espera que los estudiantes de intercambio mantengan un desempeño de excelencia académica propendiendo por dejar en alto el nombre de su institución.

La institución de destino evaluará el rendimiento académico de cada estudiante de intercambio de acuerdo a sus propias regulaciones, y enviará en el menor tiempo posible, a la universidad de origen, el correspondiente informe o certificado con las calificaciones obtenidas. Es fundamental que en este certificado se haga referencia a la escala de calificaciones de la universidad receptora.

**DÉCIMA PRIMERA. HOMOLOGACIÓN:** La institución de origen otorgará los créditos a cada estudiante en conformidad a sus regulaciones y procedimientos. De ser necesario, la Universidad receptora proveerá descripción de cursos, curriculum y/o syllabus de las asignaturas tomadas por los estudiantes, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución.

El programa de estudios propuesto en la universidad de acogida será aprobado por la universidad de origen con anterioridad al intercambio. Los estudiantes podrán escoger y tomar cursos en la universidad receptora, siempre y cuando cumplan con los correspondientes requisitos y pre-requisitos exigidos para cada caso.

**DÉCIMA SEGUNDA. ASESORÍA A LOS ESTUDIANTES:** La universidad de acogida ayudará a los participantes a encontrar un alojamiento adecuado y buscará estrategias que permitan brindar toda la información sobre procesos migratorios, visado, vida en el campus y la ciudad con el fin de facilitarles su llegada y estadía.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES.** Corresponderá a laOficina de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces en cada una de las Partes, quien coordine el desarrollo y gestión del proceso de intercambio en cada institución.

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar, en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La UT ejercerá la verificación, seguimiento, vigilancia, control y desarrollo de la movilidad académica por medio del Coordinador de la Oficina de Relaciones Internacionales por parte de LA UT y el-la XXXX por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.** El presente convenio tendrá un periodo de ejecución de cinco (5) añosa partir de la fecha de su perfeccionamiento, pudiendo prorrogarse o modificarse por un (1) periodo igual, a voluntad de las partes, en forma escrita con una antelación de dos (2) meses a la fecha de su vencimiento.

**DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** La UT deberá mantener indemne a la xxxxxxx de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por los estudiantes de intercambio, durante la ejecución del convenio.

**DÉCIMA SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que la firma del presente Convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. Estableciendo que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de actividades en el marco de este convenio, que sean susceptibles de protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual.

**DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo juramento el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación Acuerdo 043 de 2014 de la Universidad del Tolima en sus artículos Quinto y Sexto.

En constancia de lo aquí estipulado, se firma el presente Convenio por **LAS PARTES,** en dos copias originales.

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Dr. OMAR A. MEJÍA PATIÑO Dr.**

Rector

**Fecha: Fecha:**

Elaboró: -----

Revisó: Lorena Bonilla Cofles – Oficina de Contratación

Revisó y Aprobó: Adriana del Pilar León García – Oficina Asesoría Jurídica